



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737-2019-MPM/A

Moyobamba, 17 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 017-2019-MPM/GM-OSINAGER, de fecha 04 de octubre de 2019; Acta de reunión de coordinación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la acotada ley señala de las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGER), como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de Política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el inciso 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley, menciona que la Gestión de Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobiernos. De acuerdo al ámbito de sus competencias, las entidades públicas deben reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en el artículo 21.2 la políticas públicas y normas en materia de gestión de riesgo de carácter sectorial, regional y local se diseñan y aplican en concordancia con lo establecido en la política nacional de gestión de riesgo de desastre;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 68-2019-MPM/A, de fecha 24 de enero de 2019, se actualiza la conformación y constitución, del grupo de trabajo de la Gestión de riesgo de desastre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------|--------------------------------------------------------|
| 1. Presidente | : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. |
| 2. Miembro | : Gerencia Municipal. |
| 3. Miembro | : Gerencia de Desarrollo Territorial. |
| 4. Miembro | : Gerencia de Desarrollo Social. |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 737-2019-MPM/A

- | | |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 5. Miembro | : Gerencia de Administración y Finanzas. |
| 6. Miembro | : Gerencia de Administración y Tributaria. |
| 7. Miembro | : Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional. |
| 8. Miembro | : Gerencia de Desarrollo Económico. |
| 9. Miembro | : Gerencia de Gestión Ambiental. |
| 10. Miembro | : Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana. |
| 11. Secretaria Técnica | : Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. |

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 821-2018-MPM/A, de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueba, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Provincia de Moyobamba 2019-2020";

Que, con el Acta de reunión de coordinación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de fecha 24 de setiembre de 2019, en el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, los integrantes de grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres, luego de escuchar las opiniones y sugerencias, los participantes Aprueban la conformación del Equipo Técnico de Gestión de Riesgo de Desastres 2019 – 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformado por la siguientes Gerencias:

GERENCIA	RESPONSABLES	PROFESION
Gerencia Municipal	Ynes Aurora Quispe Chávez de López	Economista
Gerente de Desarrollo Territorial	Neil Rodríguez Sánchez	Ingeniero Civil
Gerente de Gestión Ambiental	Limber Alberto López Tuesta	Ingeniero Ambiental
Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional	Yoel Ramírez Chumacero	Economista
OSINAGER	Carlos Panduro Ruiz. Diana Bardalez Pinedo. Maryaleni Sinion Mendoza.	Ingeniero Forestal Ingeniera Industrial Ingeniera Geóloga

Que, con el Informe N° 017-2019-MPM/GM-OSINAGER, de fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita el reconocimiento de Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al **Equipo Técnico** del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conformada de la siguiente manera:

GERENCIA	RESPONSABLES	PROFESION
Gerencia Municipal	Ynes Aurora Quispe Chávez de López	Economista



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2019-MPM/A

Gerente de Desarrollo Territorial	Neil Rodríguez Sánchez	Ingeniero Civil
Gerente de Gestión Ambiental	Limber Alberto López Tuesta	Ingeniero Ambiental
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Yoel Ramírez Chumacero	Economista
OSINAGERD	Carlos Panduro Ruiz. Diana Bardalez Pinedo. Maryaleni Sinion Mendoza.	Ingeniero Forestal Ingeniera Industrial Ingeniera Geóloga

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EQUIPO TECNICO – ET, será el responsable de implementar las actividades programadas por el grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre; para el caso de la gestión prospectiva y correctiva, se encargará de:

- Escenarios y evaluaciones de riesgos de desastres.
- Plan de prevención y reducción del Riesgo de Desastre.
- Plan de Reconstrucción.
- Plan de reasentamiento Poblacional.
- Están Conformados por Profesionales y/o técnicos de diferentes disciplinas que laboran en los órganos de línea de la entidad y en los órganos de asesoramiento.
- La conformación se formaliza mediante la emisión de una resolución o norma equivalente, según lo que disponga cada nivel de gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: SON FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO,

serán las siguientes:

- Elaborar instrumentos técnicos en gestión prospectiva y correctiva.
- Incorporar la gestión prospectiva y correctiva en los instrumentos de gestión institucional.
- Incorporar la gestión prospectiva y correctiva en los instrumentos de planificación estratégica.
- Incorporar la gestión prospectiva y correctiva en los instrumentos de planificación territorial.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Equipo Técnico y a las áreas involucradas de la Municipalidad, para reconocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la difusión del presente Acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

